



RESOLUCIÓN N° ...552-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 522/23 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA FIRMA ASOCIADOS DON MARIO PARAGUAY S.A., DE MANERA EXCEPCIONAL, LA IMPORTACIÓN DE SEMILLAS DE SOJA SI DE LAS VARIEDADES “0580 IPRO” Y “0590 I2X IPRO” DEL BRASIL, PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2023/2024, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL IMPORTADOR (VUI)”, DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2023”.

-1-

Asunción, 11 de agosto del 2023.

VISTO:

El correo institucional (ZIMBRA), de la Dirección de Semillas; la Resolución SENAVE N° 522/23 de fecha 02 de agosto de 2023; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de agosto del 2023, la Dirección de Semillas, solicita la rectificación de la Resolución SENAVE N° 522/23, en cuanto a la denominación de una las variedades de soja consignada en el mencionado acto, esto debido a un error involuntario al momento de la elaboración del proyecto de resolución remitido por el área de competencia.

Que, donde aparece la expresión “0590 I2X IPRO”, esta debe ser reemplazada por “0590 I2X”.

Que, en la Resolución SENAVE N° 522/23 “*Por la cual se autoriza a la firma Asociados don Mario Paraguay S.A., de manera excepcional, la importación de semillas de Soja SI de las variedades “0580 IPRO” y “0590 I2X IPRO” del Brasil, para la campaña agrícola 2023/2024, a través de la Ventanilla Única del Importador (VUI)*”, de fecha 02 de agosto del 2023, ha sido consignada erróneamente en gran parte de su contenido, la variedad de soja “0590 I2X IPRO”.

Que, es necesaria la rectificación de la Resolución SENAVE N° 522/23, a efectos de subsanar el error constatado por la Dirección de Semillas, y así proseguir con los tramites de rigor correspondiente al caso.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Artículo 13: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 552-.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 522/23 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA FIRMA ASOCIADOS DON MARIO PARAGUAY S.A., DE MANERA EXCEPCIONAL, LA IMPORTACIÓN DE SEMILLAS DE SOJA S1 DE LAS VARIEDADES “0580 IPRO” Y “0590 I2X IPRO” DEL BRASIL, PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2023/2024, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL IMPORTADOR (VUI)”, DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2023”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución SENAVE N° 522/23 “Por la cual se autoriza a la firma Asociados don Mario Paraguay S.A., de manera excepcional, la importación de semillas de Soja S1 de las variedades “0580 IPRO” y “0590 I2X IPRO” del Brasil, para la campaña agrícola 2023/2024, a través de la Ventanilla Única del Importador (VUI)”, de fecha 02 de agosto del 2023, en donde quiera que aparezca la expresión: “0590 I2X IPRO” ésta se sustituye por: **“0590 I2X”**.

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución SENAVE N° 522/23 de fecha 02 de agosto del 2023, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL